



Miraflores
es Único



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad: **Miraflores** Expediente N° **637 - 2023**
 Fecha de Emisión: **30.01.2023**
 Fecha de Caducidad: **30.01.2026**

Resolución de Licencia de Edificación
N° 0042 - 2023-SGLEP-GAC/MM

Administrado: **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FERNANDO S.A.C.** Propietario: **SI**
 NO

Licencia de: Edificación Nueva de construcción de 04 sótanos, 11 pisos y azotea, según lo señalado en el Informe Técnico Favorable - Edificación con N° de Informe: E-C-2022 - 0002234 de fecha 26.10.2022.

Usos: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** Zonificación: **CZ - Comercio Zonal.** Altura: **11 pisos y azotea.**

Ubicación del inmueble:
 LIMA LIMA MIRAFLORES
 Departamento Provincia Distrito
 SURQUILLO ELÍAS AGUIRRE CUADRA 1 LADO PAR
 Urbanización / A.H. / Otro Mz. Lote Sub Lote Av. / Jr. / Calle / Pasaje N° Int.

Área Techada Total: **Total de Pisos: 11 pisos + azotea.**
 Edificación Nueva: **4 948.99 m². N° Sótano (s): 4.**
 Edificación Nueva (No computable): **Semisótano: -.**

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. N° 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito del Informe Técnico Favorable - Edificación con N° de Informe: E-C-2022 - 0002234 de fecha 26.10.2022.
- La presente sólo autoriza la construcción de una Edificación Nueva por un área total de 9 948.99 m² correspondientes a la ejecución de 04 sótanos, 11 pisos y azotea para uso de Vivienda Multifamiliar.
- La presente Licencia de Edificación según lo señalado en el Informe Técnico Favorable - Edificación con N° de Informe: E-C-2022 - 0002234 de fecha 26.10.2022, certifica la habilitación de:
 - Para Vehículos: 33 Plazas de estacionamientos.
 - Para Bicicletas: 51 Plazas de estacionamientos.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.) consignados por el propietario y/o proyectista.
- Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 520/MM de fecha 19.07.2019, Artículo 16: daños a predios colindantes, Ordenanza N°440/MM de fecha 23/04/2015, que establece las medidas de seguridad y de orden público en el distrito de Miraflores; Artículo 14: sobre las protecciones colectivas (a los inmuebles colindantes), Artículo 15: sobre muros medianeros y protección a predios colindantes y Artículo 16: inspecciones a predios colindantes y así mismo la Ordenanza N° 471/MM de fecha 20.10.2016 Artículo N° 17: que contempla acciones preventivas de seguridad en la construcción.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
- Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación

FDFR/kpa



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARQ. FERNANDO FONSECA REYNAGA
 Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
 CAP. 1933